



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 027-2021-GORE-ICA/GRINF

Ica, 29 de diciembre del 2021.

VISTO: El Informe N° 525-2021-GORE-ICA/SEPR, de fecha 28 de diciembre del 2021, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para aprobación del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD TÚPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI 2427397; Informe N° 255-2021-SEPR/UF, de fecha 28 de diciembre de los corrientes; Informe N° 060-2021-GRINF-SEPR-UF/EAAB, de fecha 14 de diciembre del 2021; e Informe N° 0283-2021-GORE ICA-SEPR/LACC de fecha 02 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, al Entidad y el Consorcio Proyecto SEÑOR DEL CAUTIVO, suscribieron el Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2020- GORE-ICA, de fecha 23/01/2020, destinado para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Tupac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Departamento de Ica"**, y en el que estableció en su cláusula quinta, como plazo de ejecución de 90 días calendarios entre otras condiciones establecidas en este.

Que, con el Informe N° 0283-2021-GORE ICA-SEPR/LACC, proveniente del Ing. Civil Luis Alberto Cáceres Calderón, adscrito a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, efectúa el análisis y revisión de los entregables presentados por el Contratista Consorcio Proyecto SEÑOR DEL CAUTIVO, encargado de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD TÚPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, y que producto de la citada revisión concluye que luego de la conformidad emitida por la Supervisión del Proyecto CONSORCIO TUPAC AMARU, quien veló por el cumplimiento de las normas técnicas, la calidad técnica del expediente técnico, tal como se indica en las bases integradas, entre otros, se concluye que se debe continuar los trámites administrativos que conlleven a la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo; cabe precisar que el monto de aprobación del Expediente Técnico es por la suma de S/ 67'277,868.53 soles, con un plazo de ejecución del Establecimiento de Salud de quinientos cuarenta (540) días calendarios y del Plan de Contingencia de ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, a través del Informe N° 060-2021-GRINF-SEPR-UF/EAAB, del Ing. Emilio Ayala Berrocal, de la Unidad Formadora de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, emite el Informe de Verificación del Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y en el que concluye que éste guarda relación con el Expediente Técnico, el mismo que fue declarado conforme por el Supervisor de la elaboración del referido expediente.

Que, mediante el Informe N° 255-2021-SEPR/UF, de fecha 28 de diciembre del 2021, la Unidad Formadora informa que se ha procedido a realizar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones y adjunta el Formato N° 08-A Sección A, debidamente visado para proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente de aprobación del Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 525-2021-GORE-ICA-SEPR, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, comunica que hace suyo los informes anteriormente citados, y otorga la conformidad al Expediente Técnico para su aprobación vía acto resolutivo, lo que se eleva con tal fin.



Que, es una atribución de esta Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de expedientes técnicos, y, habiendo los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos verificado la conformidad de los entregables y por consiguiente del Expediente Técnico, merece su aprobación.

Que, en mérito a los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 095-2021-GORE-ICA/GGR, y a la visación de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto siguiente:

Proyecto	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD TÚPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"
Metas	: Construcción de Establecimiento de Salud: Consulta externa, atención de la gestante en período de parto, internamiento, patología clínica, ambientes prestaciones de radiología, farmacia, desinfección y esterilización, administración, gestión de la información, transportes, casa de fuerza, cadena de frío, central de gases, almacén, lavandería, talleres de mantenimiento, salud ambiental, vigilancia, sala de usos múltiples, áreas complementarias, circulaciones, cerco perimétrico, entrada principal y secundaria. : Plan de contingencia, Adquisición de equipo y mobiliario, capacitación, plan de mantenimiento y plan de difusión.
Modo de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Indirecta
Costo Total de la Inversión	: S/ 67'277,868.53 Soles
Obra Principal	: S/ 48'616,696.79 soles
Equipamiento	: S/ 8'814,168.55 soles
Plan de Contingencia	: S/ 4'456,896.93 soles
Implementación Capacitación para personal Asistencial/Administrativo	: S/ 261,997.00 soles
Implementación programa de Difusión de cartera de servicios	: S/ 126,400.00 soles
Supervisión de Obra-Liquidación	: S/ 2'672,212.54 soles
Gestión del Proyecto	: S/ 377,456.12 soles
Expediente Técnico	: 1'952,040.60 soles
Elaboración Expediente Técnico	: Consorcio Proyecto Señor Cautivo (GORE ICA)
Responsable de Revisión	: Ing. Civil. Luis Alberto Cáceres Calderón (GORE Ica)
Plazo de Ejecución	: Quinientos cuarenta (540) días calendario para Construcción Establecimiento Salud : Ciento Ochenta (180) días calendarios para Plan de Contingencia
Fecha	: Diciembre del 2021
Ubicación	: Distrito de Túpac Amaru Inca Provincia de Pisco Departamento de Ica





ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al Consorcio Proyecto Señor Cautivo y al Consorcio Tupac Amaru para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Arq. CINDY FLORES LARA MARTINEZ
GERENTE REGIONAL